Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

IPTA

Viva Paraguay

Contrato N°009 /2013

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, representado por su Presidente el **Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS**, según Decreto N° 4.592/10, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y Oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, Primer piso c/ Luis A. Herrera, Asunción, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.,** con RUC N° 80004743-5, domiciliada en la casa de la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3.999, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado. José Domingo González Almada**, con Cédula de Identidad Nº 577.995, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Adquisición de Artículos e Insumos de Limpieza, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) La Carta Invitación con la documentación técnica que contiene la descripción y especificaciones de los servicios.
c) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2.051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Grupo 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones), según CDP N° 035/2013.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el Código (ID) Nº 254306.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2013 "Adquisición de Artículos e Insumos de Limpieza", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y adjudicado por Resolución Nº 140/2013.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, de la Ley Nº 2.051).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, determinado en base a los precios que figuran en la Oferta del Proveedor y las cantidades establecidas en la Resolución N° 140/2013, asciende a la suma de Gs. 46.999.425 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco) impuestos incluidos, conforme siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Gs. (IVA incluido si corresponde)
1	47121701-001	Bolsa p/ residuos de 40 litros, en paquete de 10 unidades	Unidad	140	750	105.000
2	47121701-002	Bolsa p/ residuos de 60 litros, en paquete de 10 unidades	Unidad	320	935	299.200
3	47121701-005	Bolsa p/ residuos de 80 litros, en paquete de 10 unidades	Unidad	119	1.320	157.080
4	47121701-006	Bolsa p/ residuos de 100 litros, en paquete de 10 unidades	Unidad	520	1.585	824.200
5	47121701-008	Bolsa p/ residuos de 150 litros, en paquete de 10 unidades	Unidad	94	2.310	217.140
6	47121701-010	Bolsa p/ residuos de 200 litros, en paquete de 10 unidades	Unidad	165	8.580	1.415.700
7	47121702-001	Basurero plástico con tapa de 5 lts aprox.	Unidad	60	6.000	360.000

INDUCLOR S.R.L

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente

8	47121702-002	Basurero plástico con tapa, de 10 lts. aprox.	Unidad	111	7.800	865.800
9	47121702-003	Basurero plástico con tapa, de 20 lts.aprox.	Unidad	56	18.000	1.008.000
10	47121801-001	Plumero estándar con mango de plástico, tipo estándar	Unidad	85	10.200	867.000
11	47121804-002	Balde de plástico, de 8 lts. aprox.	Unidad	75	7.800	585.000
12	47121804-003	Balde de plástico de 20 lts. aprox., con tapa	Unidad	109	15.000	1.635.000
13	47121804-009	Palangana Mediana, de plástico, de 5 lts.aprox.	Unidad	42	4.375	183.750
14	47121806-001	Escurridor de goma para piso, de 40 cm. aprox. de ancho, con palo de madera de 1,50 mts. aprox.	Unidad	112	7.125	798.000
15	47121806-001	Escurridor p/ piso cabeza de plástico, mango de metal de 1,50 cms. aproxim.	Unidad	157	16.250	2.551.250
16	47131502-003	Repasador para cocina, tela de algodón, tam. Estándar	Unidad	124	3.500	434.000
17	47131502-005	Franela, color naranja. De 36 x 48 cms. aproxim.	Unidad	388	3.900	1.513.200
18	47131502-006	Trapo de piso, paño algodón 100%., 50 x 60 cms. Aprox., de gruesa textura.	Unidad	692	3.300	2.283.600
19	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	24	1.215	29.160
20	47131503-001	Guante de goma calidad superior durable Nº 7, el par	Unidad	150	4.800	720.000
21	47131503-001	Guante de goma calidad superior durable Nº 8, el par	Unidad	153	4.800	734.400
22	47131603-001	Lana de acero, en paquetes de filamento de acero, de 8 unidades, de 65 grs. aprox.	Unidad	419	850	356.150
23	47131603-002	Esponja común (12x8x3 cms aprox.) espuma poliuretano, en paquete de 12 unidades	Unidad	208	400	83.200
24	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasivo. Medidas: 14 x 70 x 4,5 cms. aproxim.	Unidad	310	900	279.000
25	47131604-001	Escoba de paja , con mango de madera de 1,50 mts. aproxim.	Unidad	189	8.950	1.691.550
26	47131604-002	Escoba con cerdas de Nylon, mango de metal revestido c/ plastico de 1,50 mts. aproximadamente	Unidad	217	8.180	1.775.060
27	47131604-003	Escoba larga p/ techo de paja, con mango de tacuara de 3 mst. aproxim.	Unidad	62	18.000	1.116.000
28	47131604-004	Escobillon de plastico., con mango de 1,50 mts. aproxim.	Unidad	100	10.300	1.030.000
29	47131611-001	Palita para recoger basuras, de metal con mango de madera.	Unidad	68	9.000	612.000
30	47131802-002	Cera liquida incolora para piso, en frasco de 1000 cc. Aprox.	Unidad	530	4.225	2.239.250
31	47131802-002	Cera liquida roja para piso, en frasco de 1000 cc. Aprox.	Unidad	35	4.325	151.375
32	47131803-008	Hipoclorito de Sodio (Lavandina Concentrada al 6%), en bidones de 5 lts.aprox., sellados y etiquetados.	Unidad	150	9.000	1.350.000
33	47131803-008	Hipoclorito de Sodio (Lavandina Concentrada al 6%), enfrasco de 1 lt.aprox., sellados y etiquetados.	Unidad	150	2.560	384.000
34	47131805-005	Polvo limpiador con amoniaco de 360 grs. aprox.	Unidad	15	5.400	81.000
35	47131805-005	Polvo limpiador de azulejos de 500 grs. aprox..	Unidad	76	7.155	543.780
36	47131810-001	Detergente concentrado, desengrasante biodegradable, en bidón de 5 litros aprox.	Unidad	267	8.200	2.189.400
37	47131810-001	Detergente concentrado, desengrasante biodegradable, en frasco de 1 litro aprox.	Unidad	186	2.575	478.950
38	47131811-001	Jabón de coco en pan, en paquete de 10 unidades	Unidad	400	6.000	2.400.000
39	47131811-003	Jabón en polvo limpiador y blanqueador, en paquete de 5 kgs. aprox.	Unidad	100	20.000	2.000.000
40	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol, de 360 ml. aprox.	Unidad	300	8.425	2.527.500
41	47131816-001	Desodorante de ambiente diversos aromas liquido pufrif. Y aromatizado, enfrasco de 1 lt. aprox.	Unidad	265	2.300	609.500
42	47131816-003	Desodorante de ambiente diversos aromas liquido pufrif. Y aromatizado, en bidón de 5 lts. aprox.	Unidad	170	7.735	1.314.950
43	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla, con canastilla de plástico, aromatizado.	Unidad	700	2.730	1.911.000
44	47131824-001	Limpia vidrio c/atomizador y detergente, en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	121	3.495	422.895
45	47131824-002	Limpia vidrio sin atomizador y detergente, en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	84	1.900	159.600
46	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos (Spray), en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	107	3.555	380.385
47	47131830-001	Lustra muebles, limpia, brilla y protege maderas, en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	120	14.820	1.778.400
48	53131608-001	Jabón de tocador, suave y perfumado, de 120 a 130 grs.	Unidad	600	2.580	1.548.000

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: BANCO CONTINENTAL; Cuenta Corriente Guaraníes N° 14-810580-07

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.

INDUCLOR S.R.L

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

CLAUSULA SÉPTIMA: REAJUSTES DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: Pr = Po x (C1/C0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al IPTA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del IPTA.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Art. 37 inc. e, de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de la provisión deberá realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta Invitación y en la Oferta Adjudicada.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, en el Dpto. de Almacenes y Suministros del IPTA, sito en Ruta Mcal. Estigarríbia, km 10,5, San Lorenzo. Días y horario de entrega: de lunes a jueves, de 07:30 hasta las 13:00 horas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley 2051).

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del Contrato. A tal efecto, deberá suscribir y presentar el formulario de declaración jurada (Anexo 4) para garantizar el fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, y deberá permanecer vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2.051).

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de multas está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia
1	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros; en paquete de 10 unidades	Unidad	140	Ondina	Paraguaya
2	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros; en paquete de 10 unidades	Unidad	320	Ondina	Paraguaya
3	47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros; en paquete de 10 unidades	Unidad	119	Ondina	Paraguaya
4	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros; en paquete de 10 unidades	Unidad	520	Ondina	Paraguaya
5	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros; en paquete de 10 unidades	Unidad	94	Ondina	Paraguaya
6	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros; en paquete de 10 unidades	Unidad	165	Ondina	Paraguaya
7	47121702-001	Basurero plástico chico; de 5 lts aprox., con tapa	Unidad	60	Inbrasil	Brasilera
8	47121702-002	Basurero plástico mediano; de 10 lts. aprox., con tapa	Unidad	111	Imbrasil	Brasilera
9	47121702-003	Basurero plástico grande; de 20 lts. aprox., con tapa	Unidad	56	Implast	Brasilera

INDUCLOR S.R.L

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente

10	47121801-001	Plumeros; estándar con mango de plástico	Unidad	85	Ondina	Paraguaya
11	47121804-001	Balde de plástico chico; de 5 lts. aprox.	Unidad	75	Formplast	Brasilera
12	47121804-002	Balde de plástico mediano; de 8 lts. aprox.	Unidad	109	PlastNew	Brasilera
13	47121804-003	Balde de plástico grande; de 20 lts. aprox., con tapa	Unidad	42	Pratic	Brasilera
14	47121804-009	Palangana de plástico; de 5 lts. aprox.	Unidad	112	Ondina	Paraguaya
15	47121806-001	Escurridor de goma para piso; de 40 cm. aprox. de ancho, con palo de madera de 1,50 m. aprox.	Unidad	157	Bella	Brasilera
16	47121806-001	Escurridor de goma para piso; cabeza de plástico, mango de metal de 1,50 cm. Aprox.	Unidad	124	Ondina	Paraguaya
17	47131502-003	Repasador de tela; para cocina, tela de algodón, tamaño estándar	Unidad	388	Ondina	Paraguaya
18	47131502-005	Franela; color naranja, de 35 x 45 cm. aprox.	Unidad	692	Ondina	Paraguaya
19	47131502-006	Trapo de piso; paño algodón 100%., 50 x 60 cm. Aprox., de gruesa textura.	Unidad	24	Ondina	Paraguaya
20	47131502-008	Trapo rejilla; de algodón, de 25 x 35 cm. aprox.	Unidad	150	Panambí	Paraguaya
21	47131503-001	Guante de goma para limpiar; tamaño Nº 7	Unidad	153	Panambí	Paraguaya
22	47131503-001	Guante de goma para limpiar; tamaño Nº 8	Unidad	419	Ondina	Paraguaya
23	47131603-001	Lana de acero; paquetes de 8 unidades mínimo.	Unidad	208	Ondina	Paraguaya
24	47131603-002	Esponja común; (12x8x3 cm aprox.) espuma poliuretano, en paquete de 12 unidades	Unidad	310	Ondina	Paraguaya
25	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva; medidas 7 x 10 x 2,5 cm. aprox.	Unidad	189	Ondina	Paraguaya
26	47131604-001	Escoba común o de paja; con mango de madera de 1,50 m. aprox.	Unidad	217	Cóndor	Brasilera
27	47131604-002	Escoba de nylon; mango de metal revestido c/ plástico de 1,50 m. Aprox.	Unidad	62	Ondina	Paraguaya
28	47131604-003	Escoba larga para techo; de paja con mango de tacuara de 3 m. aprox.	Unidad	100	Elisa	Paraguaya
29	47131604-004	Escobillón; de plástico con mango de 1,50 m. aprox.	Unidad	68	Ondina	Paraguaya
30	47131611-001	Palita para recoger basura; pala de metal de 20 cm., con mango de madera de 60 cm., aprox.	Unidad	530	Ondina	Paraguaya
31	47131802-002	Cera liquida; incolora para piso, en frasco de 1000 cc. aprox.	Unidad	35	Ondina	Paraguaya
32	47131802-002	Cera liquida; roja para piso, en frasco de 1000 cc. aprox.	Unidad	150	Ondina	Paraguaya
33	47131803-008	Hipoclorito de Sodio; concentrada al 6%, en bidón de 5 lts. aprox., sellado y etiquetado.	Unidad	150	Ondina	Paraguaya
34	47131803-008	Hipoclorito de Sodio; concentrada al 6%) en frasco de 1 lt. aprox., sellado y etiquetado.	Unidad	15	Odex	Argentina
35	47131805-005	Polvo limpiador; con amoniaco, de 360 gr. aprox.	Unidad	76	Pinoleche	Paraguaya
36	47131805-005	Polvo limpiador; para azulejos, de 500 gr. aprox.	Unidad	267	Ondina	Paraguaya
37	47131810-001	Detergente liquido; concentrado, desengrasante biodegradable, en bidón de 5 litros aprox.	Unidad	186	Ondina	Paraguaya
38	47131810-001	Detergente liquido; concentrado, desengrasante biodegradable, en frasco de 1 litro aprox.	Unidad	400	Resplandor	Paraguaya
39	47131811-001	Jabón de lavar en pan; de coco, en paquete de 10 unidades	Unidad	100	Ondina	Paraguaya
40	47131811-003	Jabón en polvo: limpiador y blanqueador, en paquete de 5 kg. aprox.	Unidad	300	Pinoleche	Paraguaya
41	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; de 360 ml. aprox.	Unidad	265	Ondina	Paraguaya
42	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido; diversos aromas, en frasco de 1 lt. aprox.	Unidad	170	Ondina	Paraguaya
43	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido; diversos aromas, en bidón de 5 lts. aprox.	Unidad	700	Pinoleche	Paraguaya
44	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio; en pastilla, con gancho de plástico, aromatizado.	Unidad	121	Ondina	Paraguaya
45	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador; en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	84	Ondina	Paraguaya
46	47131824-002	Limpia vidrio sin atomizador; en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	107	Ondina	Paraguaya
47	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informáticos; con atomizador, en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	120	Virginia	Chile
48	47131830-001	Lustra muebles; limpiador y protector de maderas, en frasco de 500 cc. aprox.	Unidad	600	Ondina	Paraguaya

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. No se aplicará el procedimiento de Arbitraje.

INDUCLOR S.R.L

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 5 (cinco) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de Mayo de dos mil trece.

Abog. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
Representante Legal INDUCLOR S.R.L.
INDUCLOR S.R.L

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del IPTA